



# PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 01 de Enero de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 01	Oficio No. 4044	23-IX-1991

## C O N T E N I D O

### PODER EJECUTIVO

### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN GENERAL, PARA QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO 2010, SIMPLIFIQUEN LOS CRITERIOS DE POLÍTICA AGROPECUARIA, ESTABLECIENDO ESQUEMAS ÁGILES Y FUNCIONALES DE OPERACIÓN, FIJANDO PRECIOS DE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS, FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS A LOS CAMPESINOS.....

# CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTANCIAS ESTATALES CUYA FUNCIÓN ES LA ATENCIÓN A MIGRANTES, PARA QUE DESPLIEGUEN TODA SU CAPACIDAD Y ATRIBUCIONES EN ESTA TEMPORADA, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN MIGRANTE LLEGUE A LA ENTIDAD EN CONDICIONES DE MAYOR SEGURIDAD, TANTO EN CARRETERAS COMO EN AEROPUERTOS, COORDINÁNDOSE PARA ELLO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES QUE OPERAN EN EL ESTADO DE GUERRERO..... 8

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; DE SALUD; DE DESARROLLO SOCIAL; DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA Y PLANEADA UN PLAN EMERGENTE PARA ENFRENTAR EL PERÍODO INVERNAL EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA Y SIERRA DEL ESTADO; HACIENDO LLEGAR A LOS HABITANTES DE DICHAS ZONAS COBERTORES E IMPLEMENTOS QUE VENGAN A MITIGAR EL FRÍO, MEDICINAS, BRIGADAS MÉDICAS Y EVITANDO CON ELLO QUE SE DEN DECESOS POR ESTE FENÓMENO NATURAL..... 11

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de Balance Final de Liquidación de la Sociedad denominada Central de Cambio Guerrero, S.A. de C.V., en Chilpancingo, Gro.....	14
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 16, Col. Centro, Lote 16 de Acapulco, Gro.....	15
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado "Cuahulotitlán", ubicado al Poniente de Petaquillas, Gro.....	15
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado La Marmajita, ubicado en el Poblado de Pregones, Municipio de Tetipac, Gro.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Industria S/N, de Huitzuco, Gro.....	17
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Galeana y Calle sin nombre de Tlaxmalac, Gro.....	18
Primera publicación de edicto exp. No. 264/2005-II, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	18

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 63/2005-I,  
relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido  
en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo  
Civil en Chilpancingo, Gro..... 19

Primera publicación de edicto exp. No. 572/2009,  
relativo al Juicio de Divorcio Necesario, pro-  
movido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo  
Familiar en Iguala, Gro..... 20

COPIA SIN VALOR

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, SE ADHIERE AL ACUERDO EMITIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA), Y A LAS DEPENDENCIAS FEDERALES DEL SECTOR AGROPECUARIO EN GENERAL, PARA QUE A PARTIR DEL PRÓXIMO AÑO 2010, SIMPLIFIQUEN LOS CRITERIOS DE POLÍTICA AGROPECUARIA, ESTABLECIENDO ESQUEMAS ÁGILES Y FUNCIONALES DE OPERACIÓN, FIJANDO PRECIOS DE GARANTÍA PARA LOS PRODUCTOS BÁSICOS, FORTALECIENDO LAS ESTRUCTURAS DE LOS PROGRAMAS DE APOYOS A LOS CAMPESINOS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 03 de

diciembre del 2009, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Sinaloa, en los siguientes términos:

"Que en la Sesión de fecha 14 de junio de 2009, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio suscrito por el Licenciado Jacinto Pérez Gerardo, Secretario General de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Sinaloa, por el cual remite el Acuerdo Parlamentario número 73 por el que respetuosamente exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y a las dependencias federales del sector agropecuario en general, para que a partir del próximo año del 2010, simplifiquen los criterios de política agropecuaria, estableciendo esquemas ágiles y funcionales de operación, fijando precios de ga-

rantía para los productos básicos, fortaleciendo las estructuras de los programas de apoyo a los campesinos; todo esto con el fin de reactivar al sector agropecuario nacional y estatal, así como alentar la recuperación de nuestra autosuficiencia alimentaria nacional, en especial la de los campesinos de más bajos recursos en nuestro país.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49, fracción XX, 70, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 286, esta Comisión tiene plena facultad para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen correspondiente.

Que esta Comisión, después de estudiar el correspondiente punto de acuerdo parlamentario, coincide con la petición del Congreso del Estado de Sinaloa ya que es necesario establecer limitantes a la alza de los precios de los productos básicos; siendo que estos son los necesarios para la sustentación del pueblo mexicano para vivir el día con día. En caso contrario, estaríamos realizando acciones contrarias a las políticas de gobierno que viene practicando, que sería el beneficio al pueblo mexicano como el de establecer un esquema ágil y funcional para la operación de los productos básicos, dándole seguridad a la gente para poder subsistir."

Que vertido lo anterior, en

sesiones de fechas 03 y 08 de diciembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado Sinaloa, exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), y a las dependencias federales del sector agropecuario en general, para que a partir del próximo año del 2010, simplifiquen los criterios de

política agropecuaria, estableciendo esquemas ágiles y funcionales de operación, fijando precios de garantía para los productos básicos, fortaleciendo las estructuras de los programas de apoyo a los campesinos; todo esto con el fin de reactivar al sector agropecuario nacional y estatal, así como alentar la recuperación de nuestra autosuficiencia alimentaria nacional, en especial la de los campesinos de más bajos recursos en nuestro país.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**SEGUNDO.**- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Sinaloa, al Titular del Poder Ejecutivo Federal, al Titular de la SAGARPA y a las dependencias federales del sector agropecuario en general, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**TERCERO.**- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Guerrero, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

COPY SIN VALOR

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, PARA QUE INSTRUYA A LAS INSTANCIAS ESTATALES CUYA FUNCIÓN ES LA ATENCIÓN A MIGRANTES, PARA QUE DESPLIEGUEN TODA SU CAPACIDAD Y ATRIBUCIONES EN ESTA TEMPORADA, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN MIGRANTE LLEGUE A LA ENTIDAD EN CONDICIONES DE MAYOR SEGURIDAD, TANTO EN CARRETERAS COMO EN AEROPUERTOS, COORDINÁNDOSE PARA ELLO CON LAS INSTANCIAS FEDERALES QUE OPERAN EN EL ESTADO DE GUERRERO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2009, la Diputada Lea Bustamante Orduño, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por el que se exhorta al Ciudadano Gobernador del estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, instruya a las

instancias estatales cuya función es la atención a migrantes, para que desplieguen toda su capacidad y atribuciones en esta temporada, a fin de que la población migrante llegue a la entidad en condiciones de la mayor seguridad, tanto en carreteras como en Aeropuertos, coordinándose para ello con las instancias federales que operan en el estado de Guerrero, en los siguientes términos:

"Que el fenómeno migrante de la población guerrerense es vigente, con todo y la problemática que ello implica, lo que significa la permanente vigilancia a todas las circunstancias inherentes al mismo, particularmente a partir de la situación de crisis que se vive en el ámbito internacional, incluido nuestro país.

Que como es de esperarse, en cada período vacacional una importante cantidad de población migrante suele desplazarse del extranjero a nuestro país, en particular de los Estados Unidos de Norteamérica, de donde se espera lleguen muchos guerrerenses radicados en aquel país.

Que dada la situación de crisis económica de los Estados Unidos, donde hoy día el desempleo y el subempleo es la suerte de muchos de nuestros connacionales, se traduce en que muchos de los migrantes guerrerenses vayan a viajar en condiciones de adversidad económica, incluida la de sobrevivencia.

Que para el caso de la migración interna, es decir, de los guerrerenses que viajan al interior del país en busca de trabajo o de mercado para sus artesanías, en muchos casos a lugares turísticos donde sus gastos son muchos y sus ganancias pocas, requiere de especial atención en virtud de que lo escasamente ganado en esta temporada será su sostén familiar de un largo período.

Que esta circunstancia obliga a que todos los programas de atención a migrantes para períodos vacacionales, en especial los que se refieren a la vigilancia aérea y terrestre funcionen en máxima alerta, de tal suerte que se pueda evitar al máximo que la situación crítica de los migrantes viajeros empeore durante su tránsito por la entidad.

Que los programas de atención a migrantes que tienen que ver con el desarrollo económico, consideren la posibilidad de que entre los viajeros haya quienes decidan quedarse en suelo guerrerense, disponiendo de algún ahorro, lo que obliga a ofrecerles opciones de asesoría y apoyo técnico, a fin de que sus recursos pasen de la esfera exclusiva del gasto a la de la inversión en proyectos productivos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por

unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Lea Bustamante Orduño.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta al Ciudadano Gobernador del Estado, Contador Público Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, para que instruya a las instancias estatales cuya función es la atención a migrantes, para que desplieguen toda su capacidad y atribuciones en esta temporada, a fin de que la población migrante llegue a la entidad en condiciones de la mayor seguridad, tanto en carreteras como en Aeropuertos, coordinándose para ello con las instancias federales que operan en el Estado de Guerrero.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las instancias de Gobierno Estatal encargadas del desarrollo económico,

en coordinación con las de atención a migrantes, desarrollen acciones encaminadas a orientar sus ahorros a proyectos productivos, intentando que pasen de la esfera del gasto a la de la inversión.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Titular del Poder Ejecutivo en la Entidad, así como a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Social, Seguridad Pública y Desarrollo Económico para los efectos legales correspondientes.

---

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para conocimiento general de la población.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

---

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO, HACE UN ATENTO EXHORTO A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; DE SALUD; DE DESARROLLO SOCIAL; DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DEL SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA (DIF), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN DE MANERA COORDINADA Y PLANEADA UN PLAN EMERGENTE PARA ENFRENTAR EL PERÍODO INVERNAL EN LA REGIÓN DE LA MONTAÑA Y SIERRA DEL ESTADO; HACIENDO LLEGAR A LOS HABITANTES DE DICHAS ZONAS COBERTORES E IMPLEMENTOS QUE VENGAN A MITIGAR EL FRÍO, MEDICINAS, BRIGADAS MÉDICAS Y EVITANDO CON ELLO QUE SE DEN DECESOS POR ESTE FENÓMENO NATURAL.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 08 de diciembre del 2009, el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto

a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Asuntos Indígenas y el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF); para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen de manera coordinada y planeada un plan emergente para enfrentar el periodo invernal en la Región de la Montaña y Sierra del Estado; haciendo llegar a los habitantes de dichas zonas, cobertores e implementos que vengán a mitigar el frío, medicinas, brigadas medicas y evitando con ello que se den decesos por este fenómeno natural, en los siguientes términos:

"De acuerdo a los pronósticos, dados a conocer por la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil del Gobierno del Estado, para que se extremen medidas de prevención en esta etapa invernal principalmente durante el presente mes y el mes de enero próximo, donde las temperaturas descenderán de manera considerable; ya que los últimos reportes dados a conocer por la citada dependencia en esta temporada invernal se esperan un total de 46 frentes fríos que azotara nuestra entidad.

El fenómeno de las bajas temperaturas se resentirá más en la región de la montaña y sierra del estado, por su ubicación geográfica y donde las temperaturas descenderán con-

siderablemente, afectando con ellos a niños, ancianos y mujeres, con el riesgo de que se den casos de decesos por este fenómeno, como ha ocurrido en otros años.

Durante la temporada invernal decenas de niños, ancianos y mujeres de estas zonas han sufrido problemas de hemorragias nasales, además de que la piel se les quema ante las bajas temperaturas, por lo que se requieren de medicamentos y médicos en los centros de salud para atender a los pobladores por el este fenómeno natural.

Ante tal contingencia es urgente que se tomen medidas preventivas desde las dependencias competentes e involucradas tales como la Secretaria de Seguridad Publica y protección Civil, la Secretaria de Salud, la Secretaria de Desarrollo Social, la Secretaria de Asuntos Indígenas y el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF); para que de manera coordina y planeada implementen un plan emergente para enfrentar el periodo invernal en la región de la montaña y sierra del estado; haciendo llegar a los habitantes de dichas zonas, cobertores y suéteres para que vengan a mitigar el frío, medicinas, brigadas medicas y todo aquello que ayude a atenuar los estragos de las bajas temperaturas, evitando con ello que se den decesos por este fenómeno natural.

Se hace necesario también

que los Ayuntamientos Municipales de la región de la Montaña e Indígena y los de la Sierra del Estado, se coordinen conjuntamente con las dependencias estatales, con la implementación de acciones conjuntas para enfrentar los 46 frentes fríos que se avecinan, evitando con ello acciones aisladas por parte de las dependencias estatales y los ayuntamientos."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de diciembre del 2009, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rutilio Vitervo Aguilar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a los titulares de la Secretaría de Seguridad Publica y Protección Civil, la Secretaría de Salud,

la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Asuntos Indígenas y el Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF); para que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, implementen de manera coordinada y planeada un plan emergente para enfrentar el periodo invernal en la Región de la Montaña y Sierra del Estado; haciendo llegar a los habitantes de dichas zonas, cobertores e implementos que vengán a mitigar el frío, medicinas, brigadas medicas y evitando con ello que se den decesos por este fenómeno natural.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, hace un atento exhorto a los Ayuntamientos Municipales de la Región de la Montaña e Indígenas y los de la Sierra del Estado, para que tomen las medidas preventivas en este periodo invernal e inician acciones conjuntas y coordinadas con las dependencias estatales para enfrentar los estragos de las bajas temperaturas, evitando con ellos riesgos en la salud de los habitantes de dichas zonas.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, instruye a las Comisiones Unidas de Salud, Desarrollo Social y Protección Civil, para que den seguimiento y coadyuven en las acciones que con motivo del pre-

sente Acuerdo lleven a cabo los Titulares de las Dependencias citadas en el primer punto del presente Acuerdo y en su momento informen a esta soberanía sobre el particular.

#### T R A N S I T O R I O S

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su expedición.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para su conocimiento público.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de diciembre del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.**

Rúbrica.

---

## SECCION DE AVISOS

### BALANCE

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
DE LA SOCIEDAD CENTRAL DE CAMBIO  
GUERRERO, S.A. DE C.V.

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "CENTRAL DE CAMBIO GUERRERO", S.A. DE C.V., celebrada el día 30 treinta de septiembre de 2008 dos mil ocho, se acordó entre otros asuntos, disolver anticipadamente a la sociedad, dicha acta se protocolizo mediante el instrumento número 28,611 veintiocho mil seiscientos once, volumen trigésimo primero, tomo primero de fecha 30 de septiembre de 2008, del protocolo a cargo del Licenciado Hugo Pérez Bautista, Notario Público Número Tres, con ejercicio en el Distrito Judicial de Chilpancingo los Bravo, Guerrero.

Con motivo de lo anteriormente expuesto y en cumplimiento con lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación.

CENTRAL DE CAMBIO GUERRERO,  
S.A. DE C.V.

Balance Final al 31 de  
Octubre de 2009.

**CAPITAL CONTABLE:**

CAPITAL SOCIAL	500,000.00
APORTACIONES POR CAPITALIZAR	2'337,819.26
RESERVA LEGAL	15,150.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2'651,619.11)
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>(201,350.15)</u>

TOTAL CAPITAL 0.00

PASIVO + CAPITAL CONTABLE 0.00

De conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como del último párrafo de dicho precepto legal, se hace del conocimiento de los socios que no existe cantidad alguna en el haber social susceptible de repartir.

Se hace saber que se encuentra a disposición de los accionistas el balance, los papeles y libros de la sociedad, quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última publicación para expresar lo que a su derecho convenga.

Chilpancingo, Guerrero, a 27  
de Noviembre de 2009.

LIQUIDADOR.

SR. ISMAEL LIMA MENESES.

Rúbrica.

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN DOS PERIODICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO POR DOS VECES UNA CADA QUINCE DIAS.

EL C. GLORIA ROMERO ARROYO, SOLICITA LA INSCRIPCIÓN POR PRIMERA VEZ DEL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NUM. 16, COL. CENTRO, LOTE 16, DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 13.70 MTS, Y COLINDA CON 2.70, 0.85 Y 13.0 MTS, COLINDA CON EL C. RAUL PACHECO, LA C. ESMERALDA ROMAN.

AL SUR: 30.10 MTS Y COLINDA CON JESUS SOLIS MEJIA.

AL ESTE: 9.10 MTS, Y COLINDA CON 16.15 Y 12.30 Y COLINDA CON EL C. VIENCE ESPINOZA, LA C. ESMERALDA ROMERO ROMAN.

AL OESTE: 21.25 MTS Y COLINDA CON 18.19 MTS Y COLINDA CON FELIX GOMEZ Y RAUL PACHECO.

LO QUE SE HACE SABER Y SE PUBLICA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 160 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

ACAPULCO, GRO., A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

JULIO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA VEGA OTERO.

DELEGADO REGIONAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

Rúbrica.

2-2

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. FERNANDO LEYVA ORTEGA Y MA. DEL CARMEN LOPEZ DE LEYVA, solicitan la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, conocido con el nombre de "CUAHULOTITLAN", ubicado al Poniente del Pueblo de Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 381.00 mts., y colinda con Leovigildo Ramírez, Antonio Godinez y carril de por medio.

Al Sur: Mide 317.00 mts., y colinda con Rafael Leyva Ortega.

Al Oriente: Mide 101.40 mts., y colinda con Canon Ramírez.

Al Poniente: Mide 95.50 mts., y colinda con Juan Valenzo y carril de por medio.

Lo que se hace y se publica,

en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Diciembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Licenciado J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712, del Código de procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 23,632, de fecha 1 de Diciembre del año Dos mil nueve, pasada ante la Fé del Suscrito Notario, en el Protocolo a mi cargo, ante mí, las señoras ALMA CRISTINA REYNA GODÍNEZ y KATIA SAMANTHA REYNA GODÍNEZ, aceptaron la Herencia y la primera el cargo de Albacea, protestando su leal y fiel desempeño de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARÍA ALMA GUADALUPE GODÍNEZ SAVIÑON.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y

avalúo de los bienes que forman el Acervo Hereditario.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 94,217 DE FECHA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LOS SEÑORES ABEL ARREDONDO ABURTO, CAMELIA ARREDONDO ABURTO, ANTONIO ARREDONDO ABURTO Y GUADALUPE ARREDONDO ABURTO, QUIENES, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR ABEL ARREDONDO SUASTEGUI. Y ASIMISMO LA SEÑORA CAMELIA ARREDONDO ABURTO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

A T E N T A M E N T E.  
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIE-  
 CIOCHO.  
 LIC. JULIO ANTONIO CUAUHEMOC  
 GARCIA AMOR.  
 Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
 EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-  
 RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE  
 SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-  
 VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. MA. ISABEL BUSTOS AR-  
 CE, solicita la inscripción por  
 vez primera, respecto del Predio  
 Rustico, denominado La Marmajita,  
 ubicado en el Poblado de  
 Pregones, Municipio de Tetipac,  
 Guerrero, del Distrito Judicial  
 de Alarcón, el cual cuenta con  
 las siguientes medidas y colin-  
 dancias.

Al Norte: Mide 425.00 mts.,  
 y colinda con Maximino Gómez y  
 Felicitas Bustos.

Al Sur: Mide 475.00 mts.,  
 y colinda con Felicitas Bustos  
 y Arnulfo Popota.

Al Oriente: Mide 1070.00  
 mts., y colinda con Felicitas  
 Bustos y José Bustos.

Al Poniente: Mide 260.00  
 mts., y colinda con Terrenos de  
 Maximino Gómez.

Lo que se hace y se publica,  
 en términos de lo dispuesto por  
 el primer párrafo del artículo

68, del Reglamento del Registro  
 Público de la Propiedad en vi-  
 gor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de  
 Octubre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO  
 PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
 COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
 Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN  
 EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
 DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PE-  
 RIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE  
 SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTER-  
 VALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. WENCES OCTAVIO,  
 GUILLERMO Y JANET todos de ape-  
 llidos CASARRUBIAS RAMIREZ, so-  
 licitan la inscripción por vez  
 primera, respecto del Predio  
 Urbano, ubicado en la calle In-  
 dustria sin número de la Pobla-  
 ción de Huitzuco de los Figueroa,  
 Guerrero, del Distrito Judicial  
 de Hidalgo, el cual cuenta con  
 las siguientes medidas y colin-  
 dancias.

Al Norte: Mide 36.70 mts.,  
 y colinda con Nicasia García.

Al Sur: Mide 36.55 mts., y  
 colinda con Procoro Reyes To-  
 ledo.

Al Oriente: Mide 12.75 mts.,  
 y colinda con Félix González.

Al Poniente: Mide 13.57

---

mts., y colinda con lote calle Industria.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Diciembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. JOSE LUIS MEDRANO ORTEGA, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la calle Galeana y calle sin nombre del predio conocido en Tlaxmalac, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 70.00 mts., y colinda con Miguel García García.

Al Sur. Mide 47.00 mts., y

colinda con Ángela Sambrano.

Al Oriente: Mide 44.20 mts., y colinda con calle Galeana.

Al Poniente: Mide 50.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 3 de Diciembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

## EDICTO

En el expediente civil 264/2005-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HECTOR ARCOS CATALAN, en contra de NICOLAS CARDENAS BLANCO, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por autos de veintitrés de octubre y primero de diciembre del dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle sin nombre y sin número del Fraccionamiento los Chocolines, ubicado en Anillo Peri-

férico al Poniente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

AL NORTE: mide 30.34 metros y colinda con propiedad privada de ADALBERTO MANJARES

AL SUR: mide 32.20 metros y colinda con estacionamiento.

AL ORIENTE: mide 30.34 metros y colinda con la Sucesión de MATEO RUEDA.

AL PONIENTE: mide 29.80 metros y colinda con calle de acceso.

Superficie 1,058 (MIL CINCUENTA Y OCHO METROS) cuadrados.

Valor pericial \$1,414,280.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, convocándose postores mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días, en los lugares de costumbre como son: Los Estrados de este Juzgado, Administración fiscal y Tesorería Municipal de esta ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, y en el periódico Oficial del gobierno del Estado.

EL SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO. LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA. Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

EL Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en esta ciudad, mediante auto dictado en la audiencia de remate en segunda almoneda, celebrada con fecha catorce de diciembre del año dos mil nueve, en el expediente número 63/2005-I, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ISMAEL ROJAS NUÑEZ, en contra de ANDRÉS CASTAÑÓN FLORES Y ROSALÍA HERNÁNDEZ NAVA, con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el bien inmueble ubicado en la esquina que forman las calles Avenida Guadalupe con calle Quebrada, lote número 1, del fraccionamiento Lomas del Poniente de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE MIDE: 11.35 metros y colinda con lote número 2; AL SUR MIDE: 1.50 metros y colinda con avenida Guadalupe; AL ORIENTE MIDE: 20.00 metros y colinda con avenida Guadalupe; AL PONIENTE MIDE: 18.00 metros y colinda con calle La Quebrada, con

una superficie total de 117.60 metros cuadrados, inscrito ante la Dirección de Catastro Municipal con la cuenta predial número 18369/010-060-003, con un valor pericial de \$1,175,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el valor pericial fijado en autos con la rebaja del veinte por ciento; en consecuencia, convóquense postores a través de los medios acostumbrados como son: Los estrados del Juzgado, los estrados de la Tesorería Municipal de esta ciudad, los estrados de la Administración Fiscal Estatal, así como en el periódico oficial que edita el Gobierno del Estado y en el periódico Vértice, Diario de mayor circulación en Chilpancingo, Guerrero, la venta se anunciará por tres veces dentro de nueve días y se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda.

A T E N T A M E N T E.  
LA SECRETARIA ACTUARIA, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.  
LIC. ELIZABETH DIONICIO DÍAZ.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

ANTE ÉSTE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO, se radicó el expediente número 572/2009, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MA. INÉS VÁZQUEZ DE LA PUENTE, en contra de J. APOLINAR BARRERA GONZÁLEZ, en el cual se dictó un auto que substancialmente dice:

"...RADICACIÓN. Iguala, Guerrero, dieciocho (18) de Agosto del dos mil nueve (2009).

Visto el libelo de MA. INÉS VÁZQUEZ DE LA PUENTE, en su carácter de actora en el presente asunto, por medio del cual en la VÍA ORDINARIA CIVIL demanda de su cónyuge J. APOLINAR BARRERA GONZÁLEZ, las prestaciones que precisa en su libelo de cuenta; por lo que, ajustada que se encuentra a derecho, con fundamento en los artículos del 1 al 10, 11 fracción III, 27 fracciones XVI y XVII, 31, 32, 33 y demás relativos de la Ley de Divorcio en vigor; en relación con los artículos 232, 233, 234, 240, 520, 521, 534, 537, 538, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado; se le admite la demanda en la vía y forma propuesta. Por otra parte, en consideración de que se desconoce el domicilio del demandado de merito, como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II del Código Pro-

cesal Civil del Estado, se ordena emplazar a juicio por medio de edictos a J. APOLINAR BARRERA GONZÁLEZ, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la última publicación de dichos edictos, conteste la demanda instaurada en su contra y oponga excepciones si las tuviera; apercibido que de no hacerlo se estimara que contesta la demanda en sentido negativo; también se le previene, para que señale domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédulas de notificación que se fijen en los Estrados de este juzgado, a excepción de la sentencia definitiva que se dicte dentro del presente juicio; haciéndole saber que quedan a su disposición, en la secretaria actuante, las copias de traslado de la demanda incoada en su contra, para que recoja las mismas, previa razón de recibido para debida constancia legal; en la inteligencia que los edictos deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico "Redes del Sur" de esta ciudad; por ser uno de los de mayor circulación en el Estado y en esta ciudad, respectivamente; al efecto gírense los oficios correspondientes. Por otro lado, con fundamento en el artículo 35 de la Ley de Divorcio en vigor, con relación al diverso 537 del Código Adjetivo

Civil del Estado, se decretan las siguientes medidas provisionales: Se previene a los cónyuges para que no se molesten en ninguna forma, ni se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes de uso común, ya que de no hacerlo así, a petición de parte se dará vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Se decreta la separación legal de los cónyuges, no obstante que de la narrativa de hechos por parte de la accionante, se advierte que éstos actualmente viven separados. Se fija al demandado J. APOLINAR BARRERA GONZÁLEZ, por concepto de pensión alimenticia provisional, a favor de su menor hija KEILA SILEM BARRERA VÁZQUEZ, el 50% CINCUENTA POR CIENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO VIGENTE EN LA REGION, que genere éste de manera mensual, equivalente a la cantidad líquida de \$779.25 (setecientos setenta y nueve pesos 25/100 M.N.), tomando en cuenta que el salario diario en esta zona geográfica es de \$51.95 pensión que deberá depositar ante este juzgado los cinco primeros días de cada mes, para que a su vez sea entregada a la acreedora alimentista en comento; misma que comenzará a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído; con el apercibimiento al demandado, que de no cumplir con lo antes mencionado, se ordenará el embargo de bienes propiedad del reo civil bastante y suficientes a efecto de garantizar el pago de la pensión alimenticia de-

cretada, tal como lo dispone el artículo 404 del Código Civil del Estado; así como al criterio que ha sostenido el Tribunal Federal relativo al pago de los alimentos; pensión que se fija con base al salario mínimo ya que hasta este momento se desconoce la actividad y percepciones económicas que obtenga el demandado de mérito, puesto que la promovente fue omisa al respecto; pensión alimenticia que será depositada provisionalmente a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado;...".- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante el licenciado HELDER OMAR ROMÁN GAMA, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES."

LO QUE SE NOTIFICA AL CITADO DEMANDADO, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- DOY FE.

Iguala, Gro., a 09 de Noviembre de 2009.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HELDER OMAR ROMÁN GAMA.  
Rúbrica.

3-1



**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

### TARIFAS

INSERCCIONES	
<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.72</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.87</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.02</b>

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 287.87</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 617.70</b>

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 505.65</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 996.93</b>

PRECIO DEL EJEMPLAR	
<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 13.22</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 20.11</b>

**ESTE PERIODICO PODRA  
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION  
FISCAL  
DE SU LOCALIDAD.**